** HOSPITAL CARDONA U.E.035**

 **“Dr. ROGELIO C. SOSA”**

 Rogelio C. Sosa S/N

 Cardona - Dpto. Soriano - Uruguay

 Teléfonos: 45369123 - 45369221

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADOS EN AMBULANCIA ESPECIALIZADA**

 **CONTRATO Nº 03/2021 (Licitación Abreviada)**

 **APERTURA ELECTRÓNICA: 07.05.2021**

 **HORA: 10:15**

 **PRIMER LLAMADO - PERIODICA-PLAZA**

EL HOSPITAL DE CARDONA LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

**1-OBJETO: Se deberá proveer el Servicio de Traslados Especializados Adultos y Pediátricos durante las 24 horas los 365 días del año.**

**ITEM 1- Traslado en Ambulancia Especializada Adultos y Pediátricos – Hasta 24.000 kmts.**

La cantidad de Kilómetros es estimada para 1 año.

La Administración contratará la cantidad de traslados que considere necesarios para cubrir el servicio. La Administración no pagará por servicios no prestados.

**LA ADMINISTRACIÓN NO PAGARÁ VALORES DIFERENCIALES POR CONCEPTO DE DOMINGOS, FERIADOS, NOCTURNOS, EXTRAS, HORAS DE ESPERA, NI TAMPOCO POR CATEGORÍA O GRAVEDAD DEL PACIENTE. ÉSTOS DEBEN ESTAR CONTEMPLADOS POR EL OFERENTE AL PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA QUE SERÁ DE UN VALOR ÚNICO CON LOS AJUSTES PREVISTOS EN EL PLIEGO.**

**2- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

a) El traslado del paciente deberá ajustarse a la normativa vigente por el Ministerio de Salud Pública, siendo exigido para el mismo la presencia de Chofer Profesional, Médico y/o médico Pediatra según corresponda y Enfermero/a experimentados y con experiencia documentada que les habilita a realizar traslados Especializados.

b) La Ambulancia Especializada deberá contar con Habilitación para Traslados Especializados por parte del MSP y/o constancia de inicio de trámite (Dec. 319/016 del 03/10/16), todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo del paciente así como los recursos materiales, exigidos por la normativa nacional (Decreto 309/2008, sus modificativas y otros que correspondan) y departamental. Para los traslados pediátricos deberá contar con incubadora.

c) Dicho vehículo deberá contar con sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con la Unidad Ejecutora 035 o con quien ésta indique como referente, (teléfonos, celulares y/o equipo de radiocomunicación), las 24 horas.

d) El médico confeccionará en cada servicio la Historia Clínica completa, y en ella constará la firma, aclaración y Nº de CJPPU

e) Será de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la unidad Ejecutora, a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que sugiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.

f) La Empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto, interrumpir el servicio total ni parcialmente.

g) La conducta y actitudes del personal serán de entera de responsabilidad de la firma adjudicataria, debiendo proporcionarle la vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante de la empresa. Asimismo el personal deberá contar con los títulos habilitantes correspondientes según el traslado que se trate, libreta de chofer profesional (para los choferes) y todos deberán contar con carné de salud vigente.

h) Los tiempos de respuesta al servicio deberán ajustarse a la situación clínica planteada en la solicitud teniendo hasta 90 minutos de tolerancia para presentarse luego de recibir el mismo.

i) La Empresa que resulte adjudicataria deberá designar y proporcionar datos (nombre y teléfono) de personas referentes para este servicio que están disponibles las 24 horas todos los días.

j) Los vehículos que se dispongan para el Servicio deben ser propiedad de la empresa adjudicataria y deberán presentar junto con la oferta los documentos probatorios de dicha propiedad. Así mismo en el caso de incorporar vehículos a la flota deberán cumplir este requisito o en su defecto documentos probatorios de que la responsabilidad total de ése vehículo corre por parte de la empresa adjudicataria. El Hospital de Cardona no reconocerá obligación alguna de ninguna índole para con otras empresas que no sean la adjudicataria.

k) La unidad contratada deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación: motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, contar con cuenta kilómetros y GPS. No podrán exceder los modelos los 7 años de antigüedad a la fecha de apertura, debiendo establecer en la oferta detalle de marca, modelo tipo y matrícula de los vehículos asignados al servicio a contratar.

l) En caso de desperfectos, por lo cuales la ambulancia no pueda estar a la orden de la unidad Ejecutora, se deberá sustituir en forma inmediata a efectos de mantener el servicio. Dicha unidad deberá tener las características estipuladas en el presente llamado.

m) Cumplir con lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, siendo excluyente su no cumplimiento.

**3) FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar por kilómetro recorrido. Los kilómetros serán contabilizados desde y hasta el Hospital de Cardona.

El tiempo de espera en un traslado se encontrará incluido en el costo del servicio contratado y no se abonará bajo ningún concepto si fuera cotizado aparte.

La oferta se realizará en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.

* NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

**4) PERIODO:**

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de **1 año** a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la Republica y Área de Auditores de A.S.S.E.

El plazo del contrato se prorrogará automáticamente por hasta un (1) período de un año, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carga con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de su prórroga.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

**5) SISTEMA DE PAGO:**

Crédito mediante el SIIF (Sistema Integrado de información Financiera) previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas, dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de las Ley 18.099 y 18.251 deberán presentarse en la Contaduría del Hospital de Cardona antes del 5to. Día hábil de cada mes y deberán realizarse con fecha del último día del mes al que corresponde el servicio.

Las facturas deberán consignar los siguientes datos por cada servicio contratado:

Fecha, Nombre y C.I. del paciente. Kilómetros recorridos, número de autorización de SAME, precio unitario, sub total y total con impuestos incluidos.

Se elaborará una planilla que se presentará ajunto a la factura con los siguientes datos: Fecha, Nombre y CI del paciente, Origen y destino, cantidad de kilómetros recorridos, número de autorización de SAME, nombre y apellido del personal asignado al servicio (Chofer, Médico, Enfermero).

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

**6) ACTUALIZACION DE PRECIOS:**

La actualización del valor del kilómetro será por el 50% por la variación de precios del combustible (incremento promedio gas oil 50 S y 10 S) y se realizará en Enero de cada año según la siguiente fórmula:

P1=P0\*[0,5\*(A1/A0)]+P0\*0,5

P1- Precio actual

P0- Precio anterior

A0 –Índice de variación del Gas oil tipo S al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas (para el primer ajuste).

A1- índice de variación del precio del Gas oil tipo S a l cierre del mes anterior al ajuste.

Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el período transcurrido entre el último día del mes anterior a la fecha de apertura y el 31 de diciembre.

**7) ACLARACIONES Y PRORROGA**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a la Oficina de Compras **aclaración** respecto al mismo hasta **tres días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio

A los efectos de la comunicación se establece que se deberá realizar por la siguiente vía de contacto: compras.cardona@asse.com.uy, identificando claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar la consulta.

## **8) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**. No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en **Anexo Nº 3** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 literal E de la ley Nº18.159- Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).**

##

## **8.1 Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de **2 días hábiles** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras.cardona@asse.com.uy con copia a administracion.cardona@asse.com.uy y serán remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

**8.2 Documentación a presentar:**

a) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requeridas en el punto 10 “Evaluación de las Ofertas”. En caso de tratarse de consorcios (constituidos o a constituirse) dicha información deberá ser acreditada por cada una de las empresas integrantes del mismo.

b) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio certificada por Contador Público según lo requerido en el punto 10 “Evaluación de las Ofertas” numeral 4.

c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta así como cualquier otro documento que corresponda y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa. En caso de tratarse de empresas que proyecten consorciarse, deberán agregar la Carta intención respectiva donde deberá constar: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, correo electrónico, administración, poder representación, representante legal. Todas las empresas que integren el consorcio (constituido o a constituirse) deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por éste respecto del procedimiento licitatorio así como posteriormente durante la ejecución y vigencia del contrato si resulta adjudicatario.

d) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que, en caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.

e) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF. En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse) dicha Declaración deberá presentarse por cada una de las empresas **(Anexo 1).** La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.

f) Declaración del oferente aceptando como medio idóneo y válido de notificación personal la comunicación vía correo electrónico al e-mail registrado ante el Registro único de Proveedores del Estado, asumiendo la carga de mantener actualizada la información así como la consulta permanente a la citada casilla.

g) Habilitación emitida por el MSP para Traslados Especializados y/o constancia del inicio del trámite (Dec.319/016 de 03/10/16, modificativas y concordantes.)

h) Lista con detalle de los vehículos disponibles para realizar los Traslados Especializados (marca, modelo, matrícula, etc.), documentación probatoria de propiedad y lista de personal de la empresa asignado a los mismos, especificando nombre, apellido, título habilitante, libreta de chofer cuando corresponda y todos los datos que pudieran ser importantes para la evaluación del servicio.

**9) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por el plazo de 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

**10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

**Requisitos mínimos (excluyentes)**

1. Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: no menor a **2 (dos)** años.
2. Mínimo de **3 (tres) referencias documentadas** en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde prestó servicios, contratos con firma, sello y aclaración de la Empresa que recibió el servicio) en los últimos 5 años.

De haber realizado suministros o prestado servicios en el rubro del objeto del llamado en alguna unidad Ejecutora de A.S.S.E. no es necesario presentar la referencia documentada. Se contabilizará una referencia por unidad Ejecutora de A.S.S.E. debiendo establecerse unidad ejecutora y período de actuación. La Administración verificará los datos proporcionados. En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse) dicha información deberá ser acreditada por cada una de las empresas integrantes del mismo.

1. Presentar informe técnico acerca de la integración de costos del servicio certificada por Contador Público incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado, debiendo detallar la integración de cada uno de los conceptos que se encuentran incluidos en el **Anexo 2**; justificando aquellos conceptos valor 0. Para el concepto de sueldo nominal el mismo deberá discriminar cada uno de los componentes salariales de sus recursos humanos involucrados.
2. No contar con antecedentes de más de 2 incumplimientos registrados en el RUPE por el mismo objeto del presente llamado en los últimos 12 meses o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
* La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
* La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta. entendiéndose por tal que la misma solvente la totalidad de los costos del servicio tales como: aportes al B.P.S., impuestos, primas de seguro, jornales, materiales, uniformes, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.
* Previo a la resolución de adjudicación se controlará que la empresa se encuentre inscripta en el RUPE en estado Activo. Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el RUPE, ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 Decreto 155/013)
* Los oferentes deberán estar inscriptos en el RUPE en calidad de titular o de representante (en caso de que al momento de la apertura el oferente no se encuentre inscripto, la Administración podrá otorgarle el plazo dispuesto en el Art 65 Inciso 7 del TOCAF a dichos efectos).- En caso de tratarse de Consorcios (constituido o a constituirse), dicha inscripción deberá acreditarse por cada uno de sus integrantes.

**EL HOSPITAL DE CARDONA SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

**11) MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES:**

**11.1 MEJORA DE OFERTAS**

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas similares aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en el presente Pliego.

La solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

**11.2 NEGOCIACIONES**

En caso de que se presentaran dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes,

el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar

directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

**12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012)**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

**13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS.**

Se deberá suministrar a la unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal con: cargo, puesto a ocupar, nombre, apellido, documento de identidad, vigencia de carné de salud y fecha de tramitación de certificado de buena conducta, a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de los trabajadores.

Asimismo deberá presentarse copia de la planilla de trabajo donde figura dicho personal y copia de la nómina del personal asegurado al B.S.E.

La Empresa deberá exhibir: Copia de Carné de Salud vigente de su personal y Certificado de Buena conducta dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de Adjudicación.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria, pudiendo requerir la Administración la toma de medidas de carácter sancionatorio acorde a la conducta en cuestión.

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o éstos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.

 La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S. y al B.S.E.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.-

Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.251 en cuanto a proporcionar la documentación e información que se le requiera a fin de ejercer los controles que dicha norma establece. En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones, omita aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, previo acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

**14) GARANTIAS**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la Licitación Abreviada (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 4) deberán presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **5% de la adjudicación** por el plazo original más sus respectivas prórrogas.

Los depósitos deberán efectuarse a favor de HOSPITAL CARDONA, en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), avales bancarios, Póliza de Seguros, o Certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en Dólares americanos a la orden de la Administración. Será de cargo del oferente proporcional a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por Escribano Público.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente durante todo el período de la contratación (incluida sus prórrogas). En caso de vencimiento de la citada garantía sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovarla con una antelación mínima de 30 días.

Además deberá constituirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, mediante aval o depósito bancario, **una garantía del 10%** que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social y de Seguros, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las Leyes Nº 18.099 y 18.251 de Tercerizaciones. Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones.

El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por este concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses, el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga dicho monto en doce cuotas a aplicarse sobre su facturación mensual.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

**15) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego en el numeral correspondiente a las obligaciones del adjudicatario, así como las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente al 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente al 15% del importe de la factura.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente al 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía.

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.-

**16) RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA AMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE**

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS,BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5º de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60) días.

**17) EVALUACIÓN DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo La Dirección de la U.E. o quien ésta Disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporarán los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de A.S.S.E.

**18) EXCUSACIÓN –ARTÍCULO 72 DEL T.O.C.A.F**

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el Artículo 72 del TOCAF.

**19) COMUNICACIONES**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

**20)** **La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente.**

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO**

## Normas que regulan el presente llamado

* **Apertura electrónica:** [Decreto Nº142/018](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/142-2018) de 14 de mayo de 2018.
* **TOCAF:** Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto Nº150/012 de las modificaciones incluidas en la Ley Nº18.996 (Rendición de cuentas ejercicio 2011). La Ley Nº19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012). Ley Nº19.438 (Rendición de cuentas ejercicio 2015), Ley Nº19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2015-2019), Ley 19.535 (Rendición de cuentas ejercicio 2016), Ley 19.670 (Rendición de cuentas ejercicio 2017) y la Ley de urgente Consideración Nº19.889 del 09/07/2020.
* **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008) de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto reglamentario Nº232/01 del 2 de agosto de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley Nº19.178 del 27 de diciembre de 2013.
* **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley Nº 18.331](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008) de 11 de agosto de 2008 y su Decreto reglamentario Nº414/009del 31 de agosto de 2009.
* **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** [Decreto Nº 131/014](http://www.impo.com.uy/bases/decretos/131-2014) de 19 de mayo de 2014.

**PLIEGO SIN COSTO.**

**IMPORTANTE:** El pliego de condiciones se deberá descargar desde la página web de Compras y Contrataciones Estatales.



  **HOSPITAL CARDONA U.E.035**

 **“Dr. ROGELIO C. SOSA”**

 Rogelio C. Sosa S/N

 Cardona - Dpto. Soriano - Uruguay

 Teléfonos: 45369123

 45369221

**ANEXO 1 (Opción I)**

**DECLARACIÓN JURADA**

En relación con el Concurso de Precios N º\_\_\_\_\_\_, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona Jurídica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada empresa no está comprendida en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal**: **“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**



  **HOSPITAL CARDONA U.E.035**

 **“Dr. ROGELIO C. SOSA”**

 Rogelio C. Sosa S/N

 Cardona - Dpto. Soriano - Uruguay

 Teléfonos: 45369123

 45369221

 **ANEXO 1 (Opción II)**

**DECLARACIÓN JURADA**

En relación con el Concurso de Precios N º\_\_\_\_\_\_\_\_, quien suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi calidad de funcionario de la U.E. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del TOCAF no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal**: **“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

** HOSPITAL CARDONA U.E.035**

 **“Dr. ROGELIO C. SOSA”**

 Rogelio C. Sosa S/N

 Cardona - Dpto. Soriano - Uruguay

 Teléfonos: 45369123

 45369221

|  |
| --- |
| **ANEXO 2** |
|  |  |  |
| **COMPOSICION DE PRECIO OFERTADO POR HORA** | **IMPORTE** | **%** |
| **Sueldo Nominal** |   |   |
| Ap. patronales - Montepío Jubilatorio |   |   |
| Ap. Patronales -FONASA |   |   |
| Ap Patronales -FRL |   |   |
| **Provisión para Aguinaldo** |  |  |
| Aportes Patronales s/Aguinaldo |   |   |
| **Provision para Licencia** |  |  |
| Aportes patronales s/Licencia |   |   |
| **Provisión para Salario Vacacional** |  |  |
| **Previsión para indemnización para Despido** |  |  |
| **Previsión para pago de horas extras** |  |  |
| Aportes Patronales s/horas extras |   |   |
| **Vestimenta, uniformes** |  |  |
| **Seguro c/Accidentes laborales y Enferm Profesionales** |  |  |
| **Honorarios Profesionales** |  |  |
| **Impuestos** |  |  |
| **Materiales y Suministros** |  |  |
| **Gastos de Administración y Ventas** |  |  |
| **Otros gastos (Imprevistos, incidencia horas de descanso** |  |  |
| **dif cuota mutual, etc.)** |
| **Utilidad** |  |  |
| **TOTAL** |   | 100% |
|  |  |  |
| **PRECIO OFERTADO POR HORA** |   | 100% |
|  |  |  |
| NOTA: Específicamente en los rubros en cero, se deberá aclarar los motivos. |  |

 ****

 **HOSPITAL CARDONA U.E.035**

 **“Dr. ROGELIO C. SOSA”**

 Rogelio C. Sosa S/N

 Cardona - Dpto. Soriano - Uruguay

 Teléfonos: 45369123

 45369221

**ANEXO 3**

**Recomendaciones sobre la oferta en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** manual **y ver el** video explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4.En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo o archivo (100mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z) Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico

catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de

suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta

que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la

oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso (Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del decreto Nº 1402/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas los días hábiles). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto Nº 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y

documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

7. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

** HOSPITAL CARDONA U.E.035**

 **“Dr. ROGELIO C. SOSA”**

 Rogelio C. Sosa S/N

 Cardona - Dpto. Soriano - Uruguay

 Teléfonos: 45369123

 45369221

**ANEXO 4**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_